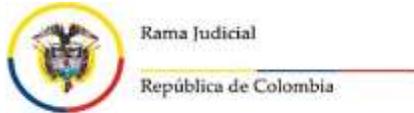


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, memorial dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2018-00073-00 con el cual solicitan el decreto de medidas cautelares. Provea....



YASSER JIMENEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S): COOPSERSINÚ.

DEMANDADO(S): YULIS YANETH SOÑET ROJAS, DIEGO ANDRÉS OVIEO VARGAS Y CINDY DAYANA FLÓREZ QUINTERO.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 23-001-41-89-002-2018-00073-00

Mediante escrito que antecede, la parte demandante solicita el decreto de la siguiente medida cautelar:

Embargo y retención del 50% del salario que devengan los ejecutados.

Verificada la medida, encontramos que dentro del expediente reposa certificado que acredita la afiliación de los demandados a la entidad ejecutante, por lo que se decretará el embargo y retención, pero sobre el 30% del salario que devengan los ejecutados, atendiendo los presupuestos constitucionales que rigen los embargos a favor de cooperativas legalmente constituidas.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE el embargo y retención del 30% del salario que devenga CINDY DAYANA FLÓREZ QUINTERO identificada con cédula N° 1.068.670.383 como empleada adscrita a Construcciones Civiles y Redes S.A.S.

SEGUNDO: DECRÉTESE el embargo y retención del 30% del salario que devenga DIEGO ANDRES OVIEDO VARGAS identificado con cédula N° 1.067.860.977 como empleado adscrito a Aceko del Sinú.

TERCERO: Por secretaría **Líbrese** el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

-T.P.-

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8585efb2b90da770590b12ef404bf280c36e9cb06c5c691100572910bbedbd75

Documento generado en 27/09/2021 04:09:57 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**